

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<p><b>Código</b> TH-PO1</p>	<p>Política de Seguridad y Salud en el trabajo SST</p>	<p><b>Versión:</b> 2</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

<b>Aprobó: Líder de proceso</b>	<b>Aprobó: Subdirectora de Planeación</b>
Danery Buitrago Gómez	Sandra Patricia Peñuela Arias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-P01	Política de Seguridad y Salud en el trabajo SST	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha:</b> 28/11/2024

### TABLA DE CONTENIDO

I.	OBJETIVOS.....	3
II.	ALCANCE .....	3
III.	MARCO NORMATIVO .....	3
IV.	DEFINICIONES.....	4
V.	DECLARACIÓN DE LA POLITICA.....	6
VI.	ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) .....	7
VII.	ACCIONES PARA LA APROPIACIÓN .....	7
VIII.	COMUNICACIÓN Y CONSULTA.....	8
IX.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	8

#### Control de cambios.

Versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	25/11/2024	Creación
2	28/11/2024	Se realizaron ajustes de forma en los objetivos y alcance de la Política Seguridad y Salud en el Trabajo. Se incorporó la Ley 1562 de 2012 y el concepto de centro de trabajo. En la declaración de la política se realizaron ajustes de redacción para mayor elocuencia a su contenido. Se complementó con la incorporación de líneas estratégicas para la apropiación de la política.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-P01	Política de Seguridad y Salud en el trabajo SST	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha:</b> 28/11/2024

## I. OBJETIVOS

Los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Distrital de Turismo, son los siguientes:

- **Generar una cultura** preventiva y de autocuidado en los servidores públicos, colaboradores, pasantes, contratistas, proveedores y visitantes, promoviendo y garantizando las condiciones adecuadas para un entorno de trabajo sano, seguro y saludable en el IDT.
- **Identificar los peligros**, evaluar, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles para prevenir daños.
- **Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos** en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la **normatividad vigente**.
- **Fomentar programas** de promoción y prevención enfocados en mantener estilos de vida y entornos saludables.
- **Evaluar** el grado de efectividad y cumplimiento de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo.

## II. ALCANCE

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST tiene alcance sobre los centros y lugares de trabajo, servidores públicos y los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación con el Instituto Distrital de Turismo, donde las actividades involucran un riesgo ocupacional.

## III. MARCO NORMATIVO

Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”*.

Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*. Título 4, Capítulo 6.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-P01	Política de Seguridad y Salud en el trabajo SST	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha:</b> 28/11/2024

Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.

Resolución 0312 de 2019 *“Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*.

#### IV. DEFINICIONES

**Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

**Administradora de Riesgos Laborales (ARL):** Entidad que tiene como objetivo prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen profesional que puedan ocurrir en el trabajo.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Centro de trabajo:** Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-P01	Política de Seguridad y Salud en el trabajo SST	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha:</b> 28/11/2024

materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Enfermedad laboral:** Es la enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador desarrolla sus actividades.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Factor de riesgo:** Es el elemento, fenómeno, ambiente y/o acción humana que tiene la capacidad de producir alteraciones a la salud de personas o daños materiales.

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<p><b>Código</b> TH-P01</p>	<p>Política de Seguridad y Salud en el trabajo SST</p>	<p><b>Versión:</b> 2</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>

**Promoción y capacitación para la salud:** Disciplina que busca modificar positivamente los comportamientos, las actitudes y las prácticas de los trabajadores, hacia la promoción de la salud y frente a los factores de riesgo laborales.

**Requisito normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**Riesgo:** Es una medida que refleja la probabilidad de que se produzca un hecho o daño a la salud. Así mismo, es una combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Seguridad y salud en el trabajo (SST):** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores y, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

## V. DECLARACIÓN DE LA POLITICA

El Instituto Distrital de Turismo se compromete con la prevención y promoción de la salud de los servidores públicos, y demás trabajadores, independientemente de su vinculación, por lo tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo mediante la identificación y toma de medidas para el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la protección al medio ambiente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<p><b>Código</b> TH-P01</p>	<p>Política de Seguridad y Salud en el trabajo SST</p>	<p><b>Versión:</b> 2</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/11/2024</p>

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está orientado a una cultura preventiva y a la toma de acciones correctivas hacia las condiciones desfavorables que generen accidentes o enfermedades laborales, y a la preparación y respuesta ante emergencias, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables, asignando los recursos financieros, técnicos y personal necesario para su implementación y mantenimiento.

## **VI. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)**

Esta política institucional, se articula con la política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017.

## **VII. ACCIONES PARA LA APROPIACIÓN**

Dentro de las líneas estratégicas para la apropiación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST en la institución, se encuentran:

- Divulgación y publicación para el fortalecimiento conceptual y operativo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Estrategias de comunicación con enfoque preventivo que promuevan la cultura del autocuidado y del bienestar colectivo.
- Construir espacios laborales seguros para los trabajadores, proporcionando instalaciones limpias y accesibles para realizar las tareas.
- Desarrollar e implementar programas para la construcción de un entorno laboral saludable.
- Seguimiento permanente al cumplimiento de las acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-P01	Política de Seguridad y Salud en el trabajo SST	<b>Versión:</b> 2	<b>Fecha:</b> 28/11/2024

## VIII. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

De acuerdo como se expone en la quinta dimensión de MIPG:

*Información y Comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):* La comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad. Siendo este un ejercicio sistémico y de relación directa, se hace necesario asegurar que la información de Seguridad y Salud en el Trabajo se comunique de manera coherente y que sea fiable. De igual forma se responderá por las comunicaciones que sobre el sistema existan.

De manera interna se comunicará la información pertinente del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles del Instituto, incluyendo los cambios que se realicen según sea apropiado.

## IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Seguimiento a través del nivel de cumplimiento de los indicadores planteados para determinar la eficacia y eficiencia y/o satisfacción de las actividades realizadas del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.